



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de agosto de 2023

**Acta N°30**

**Res. N° 2285/23**

**Exp. N° 2023-25-1-002962**

**VISTO:** la nota del Director Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 14 de agosto de 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que en la misma se solicita un incremento de crédito presupuestal por \$4.052.270 (pesos uruguayos cuatro millones cincuenta y dos mil doscientos setenta) para solventar el pago de los requerimientos evolutivos provenientes de las distintas unidades ejecutoras;

II) que se solicita también una suma de \$2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil) como previsión para el período que resta del año en curso;

III) que a fojas 2, el Director Sectorial Económico Financiero hace mención a la posibilidad de Financiar los \$4.052.270 con los créditos incluidos en el Acta N° 45, Resolución N° 3248/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, considerando VII), cuyo saldo a la fecha asciende a \$ 24.044.492 (pesos uruguayos veinticuatro millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos);

IV) que, el Director Sectorial de Programación y presupuesto informa que, en la RESERVA del Grupo 2 "Servicios No Personales", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", establecida por Acta N° 45, Resolución N° 3248/022, de fecha 21 de diciembre de 2022, CONSIDERANDO VI), se realizó una previsión

por un monto de \$2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil);

V) que es necesario contar con la autorización para el uso de la misma por el monto mencionado, desafectando el monto de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Consejo Directivo Central;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no tiene reparos a la presente trasposición;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

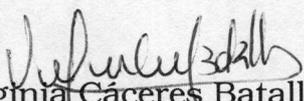
Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	4.052.270
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					4.052.270
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	4.052.270
Total Programa - Proyecto Reforzados					4.052.270

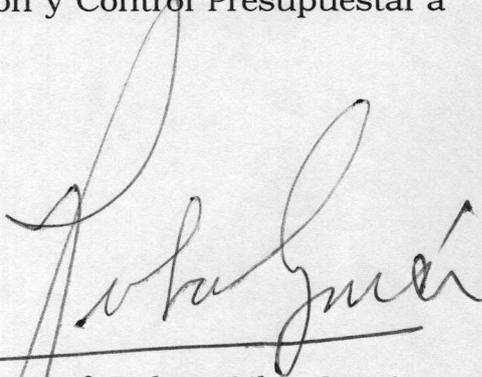
2) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$ 2.700.000 de la reserva de Gastos, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", establecida en el Acta N°45, Resolución N° 3248/022, de fecha 21 de diciembre de 2022.



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Económica Financiera y al Área Contable Financiero de la U.E. 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP-CO.DI.CEN

CONFIDENTIAL

Section of the Department of the Interior  
Bureau of Land Management  
Washington, D.C.

Handwritten notes and scribbles in the left margin.

THE VICE PRESIDENT  
AND  
COUNCIL ON ENVIRONMENTAL QUALITY